**CONTRATO DE ALQUILER - VENTA VEHICULAR**

Conste por el presente documento que se celebra de conformidad con los artículos 1666 al 1712 del Código Civil peruano y los artículos del 1529 al 1591 del mismo marco legal, el contrato de alquiler - venta vehicular que celebran de una parte el señor JEAN PIERO CESAR RUIZ ZUMAETA identificado con DNI Nº. 44589104 de estado civil divorciado y con domicilio en el triunfo parcela 5 Yarinacocha, a quien en lo sucesivo se denominará EL ARRENDADOR; y de otra parte

Sr(a):\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

Identificado con DNI Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y con domicilio en

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y cónyuge \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Identificada/o con DNI Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se denominará EL ARRENDATARIO, en los términos comprendidos en las cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERA.-**EL ARRENDADOR es propietario del vehículo, marca\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, modelo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, año de fabricación \_\_\_\_\_\_\_\_, de color \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nº de motor\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Nº de serie\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y con placa de rodaje Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante el VEHÍCULO.

**SEGUNDA. -**EL ARRENDADOR deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, pues es reciente adquisición (nuevo) por parte de este.

**OBJETIVO DEL CONTRATO:**

**TERCERA. –**

**3.1** Por el presente contrato EL ARRENDADOR otorga en arrendamiento a favor de EL ARRENDATARIO.

**3.2** Por su parte EL ARRENDATARIO se obliga a pagar a EL ARRENDADOR la renta en la forma y oportunidad pactada en la cláusula cuarta del presente contrato.

**DURACIÓN, RENTA Y FORMA DE PAGO:**

**CUARTA. –** El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento es de \_\_\_ meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

La renta mensual pactada por el arrendamiento es de S/ ( y 00/100 soles), de acuerdo al cronograma siguiente que forma parte del anexo I del presente contrato.

El lugar de pago de todas las cuotas de arrendamiento será en el domicilio de EL ARRENDADOR, caso contrario este se encuentra habilitado a acudir de manera personal o por medio de representante al domicilio de EL ARRENDATARIO para el cobro respectivo de la cuota correspondiente al día.

Al vencimiento del plazo del arrendamiento, el ARRENDATARIO podrá adquirir el VEHÍCULO, al precio de 1 cuota mensual de arrendamiento, siempre y cuando el arrendatario cancele sus cuotas mensuales de arrendamiento de manera puntual.

Así también las partes acuerdan que si el ARRENDATARIO incumple en cinco cuotas consecutivas (referida a las cuotas diarias) el contrato quedara resuelto de pleno derecho, teniendo EL ARRENDADOR la posibilidad de recoger el vehículo y la obligación de EL ARRENDATARIO de entregar el mismo sin más trámite que la verificación de las cuotas impagas.

**QUINTA.-** El ARRENDATARIO está obligado a ejercer los actos inherentes a la conservación y cuidado del VEHÍCULO arrendado, debiendo asumir los gastos de las reparaciones y refacciones originadas por el descuido, negligencia, maltrato y/o uso diario, así como por cualquier deterioro anormal.

**SEXTA. -** Las partes acuerdan que toda mejora efectuada por el ARRENDATARIO, ya sea de carácter necesario, útil o de recreo, quedará en beneficio del ARRENDADOR, sin dar lugar a reembolso alguno de su parte.

Asimismo, el pago de las multas por infracciones de tránsito y otros estará a cargo del ARRENDATARIO si es que la misma se efectuó dentro del periodo de arrendamiento.

**SEPTIMA. –**

**7.1** El ARRENDADOR declara que el VEHÍCULO se entrega en perfecto estado de funcionamiento, tanto en sus partes principales como accesorias y así declara recibirlo el ARRENDADOR.

7.2 Asimismo, el ARRENDADOR declara que el VEHÍCULO materia de arrendamiento se encuentra libre de toda carga, gravamen o cualquier otro acto que pudiera limitar o impedir su uso por parte del ARRENDATARIO.

**OCTAVA. -** Las partes acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder su posición en el presente contrato, salvo autorización expresa de la otra parte y siempre que la persona que entre en el contrato asuma de manera expresa las obligaciones correspondientes a su posición.

**NOVENA.** El presente contrato podrá ser resuelto de pleno derecho si se configura alguna de las siguientes causales:

* Si el ARRENDATARIO incumple con el pago de 5 cuotas de renta en la forma y oportunidad pactada según la cláusula cuarta del presente contrato.
* Si por causa imputable al ARRENDADOR se vulnera o se impide el ejercicio del derecho de uso del VEHÍCULO que tiene el ARRENDATARIO en virtud del presente contrato.

En cualquier de los casos señalados anteriormente, la parte perjudicada con el incumplimiento podrá cursar una comunicación a la otra parte indicando su voluntad de resolver el contrato por haberse producido alguna de las causales indicadas. El contrato quedará resuelto a partir de la fecha de recepción de la comunicación antes señalada.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

De conformidad con los artículos del código civil peruano, obligaciones del arrendador de los artículos 1678 al 1680 y obligaciones del arrendatario de los artículos 1681 al 1686 se establecen las siguientes cláusulas:

**DECIMA. -** EL ARRENDADOR se obliga a entregar el bien objeto de la prestación a su cargo en la fecha de la firma de este documento, acto que se verificara con la entrega física del vehículo y las llaves del mismo.

**DECIMA PRIMERA. –** EL ARREDNADOR se obliga a entregar la tarjeta de propiedad del vehículo y además todos los documentos relativos al uso del bien objeto de la prestación a su cargo.

**DECIMA SEGUNDA. -** EL ARRENDADOR se obliga a realizar todos los actos de suscribir todos los documentos que sean necesarias a fin de formalizar e inscriben ante registros públicos documentos que sean necesarios, a fin de formalizar e inscribir ante registros públicos la trasferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo en favor de EL ARRENDATARIO una vez que sea cumplido con los requisitos y haga uso de la opción de compra establecido en el presente contrato.

**DECIMO TERCERO. –** EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactada en la cláusula cuarta de este documento.

**DECIMO CUARTA. –** EL ARRENDATARIO deberá recibir el bien objeto de la prestación a cargo de EL ARRENDADOR en forma y oportunidad pactada, declarando conocer el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra.

**OBLIGACIONES DE SANEAMIENTO:**

**DECIMA QUINTA. -** EL ARRENDADOR declara que el VEHICULO objeto de la prestación a su cargo se encuentra, al momento de celebrarse este contrato, libre de toda carga, gravamen, derecho real de garantía, medida judicial o extrajudicial, orden de captura (policial o administrativo) y en general de todo acto o circunstancia que impida, prive o limite la libre disponibilidad y/o el derecho de propiedad, posesión o uso del bien. No obstante, el arrendador se obliga al saneamiento por evicción, que comprenderá todos los conceptos previstos en el artículo 1495 del código civil.

**DECIMO SEXTA. -** No obstante, la declaración de EL ARRENDADOR en la cláusula segunda de este documento, con relación al buen estado de conservación y funcionamiento del bien objeto de la prestación a su cargo, aquel se obliga a saneamiento por vicios ocultos o por hecho propio existentes al momento de la trasferencia.

**GASTO Y TRIBUTOS:**

**DECIMO SEPTIMA. -** Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que originen la celebración formalización y ejecución del presente contrato serán asumidos por el ARRENDATARIO

**DECIMO OCTAVA. -** EL ARRENDADOR declara que, al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación tributaria pendiente de pago respecto del VEHÍCULO objeto de la prestación a su cargo.

De igual forma EL ARRENDADOR declara que no tiene pendiente de pago ninguna papeleta o multa de infracción de tránsito.

No obstante, esta declaración, EL ARRENDADRO se compromete a regularizar y pagar cualquier multa o papeleta a nivel nacional, que pudiese encontrarse pendiente de pago al momento de suscribirse el presente contrato.

**DECIMO NOVENO.** - En las relaciones personales entre las partes, EL ARRENDADOR asumirá o reembolsará a EL ARRENDATARIO, si es el, LOS TRIBUTOS QUE CORRESPONDA A BIEN MATERIAL (VEHÍCULO). de la venta hasta antes de la suscripción del presente contrato; mientras que EL ARRENDATARIO por su parte asumirá los tributos que genere con motivos de dicha trasferencia y con posterioridad a ella.

**COMPTETENCIA TERRITORIAL:**

**VIGESIMA. -** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivos de la celebración y ejecución de este contrato las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de Ucayali.

**VIGESIMO PRIMERA. -** Para la valides de todas las comunicaciones y notificaciones de las partes, con motivo de la ejecución de este contrato ambas señalan con sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte por vía notarial.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**VIGESIMO SEGUNDO.-** En todo lo no previsto en el presente contrato, ambas se someterán a los establecidos por las normas de código civil y demás sistemas jurídicos que resulten aplicables.

**VIGESIMO TERCERO**. -Se le informa al ARRENDATARIO que al VEHICULO MOTOKAR no se le puede hacer ninguna modificación ni reparación alguna hasta que haga uso de la opción de compra.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Pucallpa a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**EL ARRENDADOR**  **EL (los) ARRENDATARIO (es)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**JEAN PIERO CESAR RUIZ ZUMAETA**  **TELEFONO:**

**DNI 44589104 DIRECCIÓN:**

**ORDEN DEL RECOJO DE LA MERCADERIA**

CLIENTE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por medio del presente hago entrega de la (s) siguiente (s) mercadería (s)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Marca\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_modelo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Serie\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_color\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_placa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La (s) misma (s) que quedará (n) en garantía hasta la cancelación de mi deuda en un plazo máximo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Caso contrario no tendré que reclamar de conformidad con lo estipulado en la cláusula 6ta de nuestro contrato, autorizado desde ya a

JEAN PIERO CESAR RUIZ ZUMAETA a dar estricto cumplimiento a lo señalado en la cláusula 5ta de la acotada relación contractual, esto es, luego de producido el recojo del producto.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SOLICITANTE CONYUGUE EL RECEPCIONISTA

**CONSTANCIA Y COMPROMISO DE ALQUILER DE VEHICULO**

Quien recibe. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por medio del presente dejo constancia que el señor JEAN PIERO CESAR RUIZ ZUMAETA en las instalaciones de su representada me hace entrega del vehículo menor Motokar:

Carrocería \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Marca \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Modelo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Serie \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Color \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Placa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La (s) misma (s) que es entregada en perfecto estado de funcionamiento bajo la modalidad de alquiler a puerta abierta debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

1. La conservación y limpieza del vehículo de manera periódica (forma diaria).
2. Cancelar por el alquiler diario, la feria de S/ 30.00 soles.
3. No realizar venta del vehículo a terceros, de hacerlo se presentará la demanda respectiva.
4. No empeñar o dar en garantía el vehículo, de hacerlo se presentará la demanda respectiva.
5. No se podrá desmantelar el vehículo, este deberá permanecer en buenas condiciones como fue entregado.
6. De ser intervenido por la policía realizando actos ilícitos, la empresa dará por cancelado el servicio de alquiler.

En caso de no cumplir con lo estipulado en la presente constancia de entrega y compromiso, el arrendador está facultado a recoger el vehículo de forma directa e inmediata y el arrendatario autoriza el recojo y/o está obligado a devolver el bien más las ferias adeudas de forma inmediata y en el acto; sin perjuicio de las acciones legales que corresponda antes las instancias competentes.

Los firmantes se comprometen a dar estricto cumplimiento a lo señalado en la cláusula de la acotada relación contractual, esto es, luego de producido el recojo del producto.

\_\_\_De \_\_\_\_\_\_\_del 20 \_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Arrendatario JEAN PIERO CESAR RUIZ ZUMAETA

**CONSTANCIA Y COMPROMISO**

Quien recibe. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Carrocería \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Marca \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Modelo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Serie \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Color \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Placa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La (s) misma (s) que es entregada en perfecto estado de funcionamiento, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

1. Modalidad de puerta abierta debiendo responsabilidad de la cochera, la conservación y limpieza del vehículo de manera periódica (forma diaria).
2. Cancelar por el alquiler diario, la feria de S/ 30.00 soles.
3. No realizar venta del vehículo a terceros, de hacerlo se presentará la denuncia respectiva por delito de estelionato.
4. No empeñar o dar en garantía el vehículo, de hacerlo se presentará la demanda respectiva.
5. No se podrá desmantelar el vehículo, este deberá permanecer en buenas condiciones como fue entregado, ni manipular los dispositivos electrónicos de ubicación.
6. De ser intervenido por la policía realizando actos ilícitos, la empresa dará por cancelado el servicio.
7. Prohibido subarrendar a terceros sin conocimiento del arrendador.

En caso de no cumplir con lo estipulado en la presente constancia de entrega y compromiso, la empresa está facultada a recoger el vehículo de forma directa e inmediata y usted está obligado a devolver el bien, más las ferias adeudas de forma inmediata y en el acto; sin perjuicio de las acciones legales que corresponda antes las instancias competentes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SOLICITANTE JEAN PIERO CESAR RUIZ ZUMAETA

**OBSERVACIONES**

|  |
| --- |
| INICIA CONTRATRO: / / TERMINA CONTRATO: / / |
| DIAS DE PAGO: |
| TIPO DE PAGO: LUNES A SABADO LUNES A DOMINGO |
|  |
|  |
|  |

|  |
| --- |
| Nº GPS: ID: |
| Nº GPS: ID: |
| Nº GPS: ID: |
|  |
|  |
|  |

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |